



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 016 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **08 JUN. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe 013-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-GPTA/CS SAN ANTONIO del Residente de Obra, Informe N° 07-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD/PPCH del Inspector de Obra, Informe N° 041-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-KMA de la Analista de Obras por Administración Directa, Informe N° 048-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte pe, Informe N° 618-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 997, 841 y 630-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y los Memorándum N° 398 y 0321-2021-GR CUSCO/ORAJ y N° 484 y 0321-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2011-GR CUSCO/PR del 09 de setiembre 2011 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto " **Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Microred San Sebastián, Distrito de San Sebastián- Cusco- Cusco**" CUI N° 2122327, con un presupuesto de S/ 4'804,238.91 (Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho con 91/100 soles), con un plazo de ejecución de 390 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto "**Construcción del Centro de Salud Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Microred San Sebastián, Distrito de San Sebastián- Cusco- Cusco**" CUI N° 2122327, ha tenido modificaciones mediante los siguientes documentos:

- Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2013-GR CUSCO/PR, de fecha 05 de abril 2013, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01**, por el monto de S/ 965,066.55 (Novecientos Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 55/100 soles).
- Resolución Ejecutiva Regional N° 1114-2015-GR CUSCO/PR, de fecha 10 de noviembre 2015, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02**, por el monto de S/ 782,854.16 (Setecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 16/100 soles).
- Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR, de fecha 01 de diciembre 2017, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01**, por 1371 días calendario, estableciendo el nuevo plazo de ejecución de obra en 1761 días calendario y la nueva fecha de conclusión de la obra al 03 de septiembre 2016, y la **Ampliación Presupuestal N° 03**, por S/ 3'578,229.73 (Tres Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 73/100 soles).
- Resolución Gerencial General Regional N° 250-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 09 de agosto 2018, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02**, por 787 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2548 días calendario y la nueva fecha de conclusión de la obra es el 30 de octubre 2018.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



- Resolución Gerencial General Regional N° 048-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 19 de febrero 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03**, por 243 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2791 días calendario y la nueva fecha de conclusión de la obra es el 30 junio 2019 y la **Ampliación Presupuestal N° 04**, por S/ 1'980,277.10 (Un Millón Novecientos Ochenta Doscientos Setenta y Siete con 10/100 soles).
- Resolución Gerencial General Regional N° 137-2020-GR CUSCO/GGR, de fecha 20 de mayo 2020, se rectifica con carácter retroactivo el error aritmético incurrido en el Artículo Cuarto de la RGGR N° 243-2017-GR CUSCO/GGR, Artículo Segundo de la RGGR N° 250-2018-GR CUSCO/GGR y Artículo Cuarto de la RGGR N° 048-2019-GR CUSCO/GGR, que aprueban las ampliaciones de plazo N° 01,02,03 de la obra con CUI N° 2122327.
- Resolución Gerencial General Regional N° 405-2020-GR CUSCO/GGR, de fecha 29 de octubre 2020, se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 04** por 510 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 3301 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 19 de noviembre 2020, y la **Ampliación Presupuestal N° 05** por S/ 430,261.66 (Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Uno con 66/100 soles).
- Resolución Gerencial General Regional N° 471-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de diciembre 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 05** por 40 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto es de 3341 días calendario y la nueva fecha de conclusión del Proyecto es el 29 de diciembre 2020.



Que, de la revisión de los documentos que contiene el presente expediente de modificación del PI "**Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Microred San Sebastián, Distrito de San Sebastián-Cusco- Cusco**" CUI N° 2122327, para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 99 días calendario, por las causales de paralización de obra (16va, 17va y 18va paralización), falta de atención oportuna de requerimiento y falta de asignación presupuestal estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 3440 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 07 de abril 2021, dicho expediente cuenta con el sustento técnico presentado por la Inspectora de Obra Arq. Patricia Paredes Chávez quien emite la procedencia a la CONFORMIDAD TÉCNICA, así mismo el Analista de Proyectos Ing. Karla Miranda Aragón, también emite la procedencia a la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 06 por 99 días informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Yusi Betsi Cruz Álvarez, por otro lado también la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazabal Rodríguez, emite opinión favorable a la ampliación solicitada, con el fin de cautelar las metas físicas programadas;

CAUSALES PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

• **AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARALIZACIÓN**

Las paralizaciones de obra (16va, 17va y 18va) que corresponden a partir del 19 de setiembre 2020 hasta el reinicio de obra el 29 de diciembre 2020, fecha en la cual se reapertura el cuaderno de obra haciendo un total de 99 días calendario, ocasionando desfases en la programación.

• **FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA:** Requerimiento N° 247-2019 Unidad de Tratamiento de Residuos Hospitalarios, pendiente de concluir con el componente de equipamiento.

• **FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y ASIGNACIÓN EJERCICIO FISCAL 2021**

En el presente año a continuidad de las acciones del proyecto se retrasaron por la ausencia de certificación, en fecha 09 de febrero 2021 se contó con la certificación de crédito presupuestario.

Que, esta modificación de plazo N° 06, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "Artículo 33. **Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, cabe precisar que el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica en su artículo 17°, numeral 17.1 que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la Ampliación de Plazo N° 06, será a partir del 30 de diciembre 2020;

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación del expediente: "**Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Microred San Sebastián, Distrito de San Sebastián- Cusco- Cusco**" CUI N° 2122327, sea aprobado con la Ampliación de Plazo N° 06 por 99 días calendarios, por paralización de obra, falta de atención oportuna de requerimiento y falta de asignación presupuestal, haciendo un total de 3440 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 07 de abril 2021, sin ampliación presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 0398-2021-GR CUSCO/ORAJ, complementado con Memorándum N° 484-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar con eficacia anticipada al 30 de diciembre 2020 **la Ampliación de Plazo N° 06** por 99 días calendario;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 220-2021-GR CUSCO/GR y N° 264-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de diciembre 2020 la **Ampliación de Plazo N° 06**, por 99 días calendarios para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Salud Cusco Sur, Microred San Sebastián, Distrito de San Sebastián- Cusco- Cusco con CUI N° 2122327, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Microred San Sebastián, Distrito de San Sebastián- Cusco- Cusco", con CUI N° 2122327, es de **3440 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 07 de abril 2021.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente resolución;



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO